



40  
ANIVERSARIO  
1969-2009

## Centros de Integración Juvenil, A.C.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Dirección General Adjunta Administrativa

Subdirección de Recursos Humanos

Departamento de Relaciones Laborales

Fecha: 30 de marzo de 2009.

### C I R C U L A R N O. 029

PARA: COORDINADORES REGIONALES Y DIRECTORES DE C.I.J.'S DE ZONAS METROPOLITANA, FORÁNEA Y DE UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN.

De acuerdo a la cláusula sexagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la Institución se obliga a otorgar como herramienta de trabajo, uniformes a los trabajadores sindicalizados, siempre y cuando **sean personal de base y con un mínimo de antigüedad de tres meses**, de acuerdo al perfil de los puestos siguientes:

a) - Médicos Especialistas, Médicos Generales, Psicólogos y Trabajadores Sociales se les otorgarán dos batas blancas al año.

b).- Enfermeras, se les otorgarán dos uniformes completos al año consistentes en: una filipina, un pantalón, una cofia y un par de zapatos de piso.

c).- Auxiliares de Servicios Generales y Mantenimiento de Zona Metropolitana y Foránea, se les otorgarán al año una bata, un overol, un par de botas de hule y un par de botas piel.

d).- Cocineras, se les otorgarán al año, dos turbantes para cocina con cordones para el cabello, dos batas, dos casacas y dos pares de zapatos de piso.

Así mismo, se le otorgará al año dos batas blancas al titular o Director del centro de Zona Metropolitana y Foránea.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes remitir por escrito a más tardar el 13 de abril de 2009, la información de todos y cada uno de los trabajadores con derecho a ésta prestación.

Es **obligatorio** enviar dicha información en forma de listado, debiendo ser elaborado por cada una de las unidades de trabajo, mediante formato excel en el orden siguiente:

1. Nombre completo del empleado
2. Número de empleado
3. Adscripción
4. Centro de costo
5. Fecha de ingreso
6. Puesto que desarrolla
7. Talla de la bata o filipina blanca (personal médico)

